



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

Referencia:	<b>2022/00002547G</b>
Procedimiento:	<b>Procedimientos en materia urbanística</b>
Interesado:	<b>CLAUDIA A. MORENO GUAJARDO</b>
Representante:	
<b>ASESORIA JURIDICA (MSV)</b>	

## PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el expediente referenciado, y atendiendo a los siguientes:

**I.-** El Plan General de Ordenación de Agüimes fue aprobado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesiones de fecha 3 de agosto y 26 de octubre de 2017, publicada la aprobación en el Boletín Oficial de Canarias de fecha 15 de noviembre de 2017, número 220 de boletín y su normativa en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de fecha 1 de diciembre de 2017, número 144 de boletín.

**II.-** El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 28/02/2022, acordó entre otros aspectos y previo informe técnico y jurídico la aprobación del inicio del procedimiento de la modificación número 1 del Plan General de Ordenación de la Villa de Agüimes relativo a la adecuación del uso terciario (comercial y oficinas) en el suelo urbano consolidado residencial, en cuanto a la necesidad y oportunidad de la ordenación señalada así como la aprobación del cronograma estimado de la tramitación.

**III.-** Que en el cronograma aprobado, y que constaba en el informe del técnico municipal de fecha 25/02/2022 se establece que:

*"- Durante el mes marzo de 2022 debe procederse a la solicitud de inicio de la evaluación de la evaluación ambiental estratégica, una vez redactado el documento ambiental estratégico y el borrador del documento técnico..."*

**IV.-** Que con fecha 17/03/2022, el equipo redactor de dicha modificación registró en este Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Tomo I Modificación Menor nº1 Memoria de Borrador Urbanístico. Adecuación del Uso Terciario (Comercial y Oficinas) en el Suelo Urbano Consolidado Residencial.



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

- Tomo II Modificación Menor nº 1 Documento Ambiental Estratégico.

**V.-** El técnico municipal responsable de la modificación número 1 conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 28/02/2022, por el cual se aprobó la iniciativa ha emitido informe en fecha 18/03/2022 en el que acredita que se ha aportado la documentación necesaria para acordar por parte de este Ayuntamiento el inicio de la evaluación ambiental simplificada del “MODIFICACIÓN MENOR nº1 PGO DE AGÜIMES. ADECUACIÓN DEL USO TERCIARIO (COMERCIAL Y OFICINAS) EN EL SUELO URBANO CONSOLIDADO RESIDENCIAL” y que por tanto procede remitir el expediente al órgano ambiental a los efectos de la elaboración del informe ambiental estratégico correspondiente.

**VI.-** Visto que el abogado municipal y la Secretaría General de esta Corporación en fecha 21/03/2022 han emitido el informe jurídico en el que se detalla el procedimiento de tramitación esta modificación.

**VII.-** Considerando que conforme al artículo 143 y 144 de la LSENPC y artículo 70 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018 de 26 de diciembre, la competencia para formular, elaborar y aprobar las modificaciones de los Planes Generales de Ordenación corresponde a los municipios, por lo que se entiende que el promotor es el Ayuntamiento de Agüimes, siendo por tanto también el órgano sustantivo.

**VIII.-** Visto que por Convenio Interadministrativo de Cooperación entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Agüimes para la encomienda de la Evaluación Ambiental Estratégica de Planes y Programas y de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, se designa al Órgano Ambiental Gran Canaria, órgano ambiental del Ayuntamiento de Agüimes, donde intervenga éste como órgano sustantivo.

**IX.-** Considerando que los artículos 165.2 de la LSENPC y 106.2 del RPC revelan que la iniciativa de modificación menor del planeamiento urbanístico podrá ser elaborada y propuesta por cualquier sujeto público o privado y que, además, se prescindirá de los trámites de consulta pública previa y de avance.



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfn.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

**X.-** Considerando que según el artículo 22.1c) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, el órgano competente para aprobar esta iniciativa es el Pleno y que dicha aprobación debe ser por mayoría absoluta en conformidad con el artículo 47.2 II de la citada normativa.

En virtud de lo expuesto al **Comisión Informativa de Desarrollo Urbano y Económico Sostenible**, el que suscribe, **PROPONE**:

Aprobar la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la "Modificación Nº 1 del Plan General de Ordenación de la Villa de Agüimes relativa a la adecuación del Uso Terciario (Comercial y Oficinas) en el Suelo Urbano Consolidado residencial remitiendo el Documento Ambiental Estratégico y el Documento Borrador Urbanístico de la modificación, junto con el expediente administrativo, al Órgano Ambiental de Gran Canaria, a fin de que se proceda a la formulación del informe ambiental estratégico en el plazo correspondiente y previo procedimiento.

Es todo cuanto cumpla en informarle a Vd., quien, no obstante, resolverá lo procedente.